

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-89/03, de Correos, Vizcaya, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la Sucursal de Correos y Telégrafos n.º 1 de Bilbao.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil tres.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—42.929.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-93/03, de Entidades Públicas (Correos), Alicante, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torrevieja.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil tres.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.—42.930.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-79/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 11 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-79/03,

del ramo (INEM-FORCEM) Confederación de Empresarios de Galicia, A Coruña, como consecuencia de un presunto alcance habido en los Fondos públicos destinados a la Formación Continua de los trabajadores (INEM-FORCEM).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—42.931.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el Juicio de Cuentas n.º C-2/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 12 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas n.º C-2/03, del ramo de Sociedades Estatales y Empresas Públicas (RTVE), providencia de Madrid, como consecuencia de un presunto pago indebido habido en el Ente Público (RTVE).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—42.938.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AOIZ

Edicto

La Secretaria Judicial Cristina Cía Barrio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aoiz.

Hago saber: Que en el juicio Ordinario de referencia se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Auto

En Aoiz, a dos de septiembre de dos mil dos. Maria Alemán Ezcaray, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz, he visto y examinado los autos de Juicio Ordinario número 135/02, seguidos a instancia de la Procuradora Señora Unziti, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Trinkete, núme-

ro 3 de Aoiz, contra Construcciones Abaigar, Sociedad Anónima, Juan Ignacio Ibarra Castellano, Antonio Carroquino Izaguire, Rafael Barnola Usano, sobre reclamación de Cantidad.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a tramite la demanda presentada por la Procuradora Señora Unziti, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Trinkete, número 13, frente a Juan Ignacio Ibarra Castellano, Antonio Carroquino Izaguire, Rafael Barnola Usano, Sociedad Anónima, Construcciones Abaigar, sobre otras materias, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dese traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Llévese a efecto el emplazamiento de los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual se emplaza por correo certificado con acuse de recibo.

Cuarto.—Se tiene por aportado por la parte actora dictamen pericial sobre cubierta de edificio situado en Calle Trinquete, número 13, de Aoiz, suscrito por los peritos arquitectos Rafael Aristu Alcelay, Maria Eugenia Erro Biurrun y José Miguel Rodríguez Ezpeleta.

Para que sirva de emplazamiento del demandado Juan Ignacio Ibarra Castellano, se expide el presente edicto.

Aoiz, 15 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.089.

BARCELONA

Edicto

Doña Maria Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 588/03—2A se tramita juicio universal de quiebra de «KPM Systems, Sociedad Limitada», con domicilio social en Calle Brasil, 28 entresuelo, de Barcelona, dedicada a la fabricación, compraventa, incluida la exportación e importación, permuta, distribución y comercialización de elementos, equipos, materiales y técnicas audiovisuales y electrónicas, nacionales y extranjeras, así como de todos sus accesorios y complementos; y la reparación, entretenimiento y mantenimiento de dichos equipos, materiales y técnicas, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus